Renta de Propios

[illegible] de los propios que se arrendaron [illegible]

- Las alcabalas
- Parador
- alcaidia de Camarasa
- las generales de vino
- corredurias de orejas
- las rentas de la pesca

- almudi y fiel de la ciudad
- almoxarifazgo
- Generales de la aduana
- mano de obra
- la [illegible] de los baldios
- Peso de la pescado

- los quales dichos rentas se arriendan en particular por tiempo de tres años
que principiaron a correr el dia primero de junio del año de mil y seiscientos
y setenta y cinco y acabaron el dia primero de junio del año de mil y seiscientos
y setenta y ocho y se arrendaron con condiciones de los dichos años
y cada uno de ellos y se acabaron de arrendar el dicho año
y se arrendaron con que se pague el arrendamiento de la
renta en tres tercios por tercio de mes y se cumplan otras
condiciones que se contienen en los pliegos de arrendamiento

Fuego

[illegible] se pagan [illegible] de fuego en todo el reino
[illegible]

[illegible]